

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Gustavo Olmedo Silva, (quien participa a través de la plataforma virtual), Eugenio Jiménez Rolón, Pedro Arthuro Santa Cruz, Jorge Luís Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor (quien participa a través de la plataforma virtual), y César Augusto Ruffinelli Buongermini, (quien participa a través de la plataforma virtual), para tratar el siguiente orden del día. Ausente con aviso el Consejero Roberto Eudez González Segovia.

- 1.- Aprobación del Orden del día.
- 2.- Aprobación de Acta Nº 2.044 de la Sesión Ordinaria del lunes 19 de diciembre de 2022.
- 3.- Notas recibidas.
- 3.1.- Nota de la Abg. Vivian López Núñez, de fecha 16 de diciembre de 2022, recibida el 19 de diciembre.
- 3.2.- Nota de la Abg. Nancy Olmedo de Picco, de fecha 20 de diciembre de 2022, recibida a través de la plataforma virtual.
- 3.3.- Nota del Abg. Florencio Pereira Rodas, de fecha 20 de diciembre de 2022, recibida a través de la plataforma virtual.
- 4.- Institucional.
 - 4.1.- Convenio con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción
 - ♣ Informe del Director de Asesoría Jurídica de la Institución.
 - Reconsideración contra la resolución que deja sin efecto el reglamento de equivalencias.

4.2.- Escuela Judicial.

4.2.1.- Solicitar al Pleno tratar los temas que hacen a la administración de la Escuela

Judicial.

EUGENIÓ JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

ecilia Martinez

Secretaria General Consejo de la Magistratura MIEMBRO

PEDRO A THURO SANTA CRUZ MIEMBRO

USCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

GUSTAVO NIR NDA VILLAMAYOR MIFMRRN

> VO OLMEDO SILVA MIEMBRO



- 4.2.2.- Examen de Conocimientos Generales Edictos 01-03-04-05-06/2022: Solicitudes de revisión.
- 5.- Estudio y consideración del Reglamento que establece el proceso de selección para el Cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Convocatoria.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Oscar Paciello, saluda a los Miembros del Consejo de la Magistratura, informa que el Consejero Roberto González presentó una constancia médica, por eso no participará en la sesión de la fecha, con esta aclaración, teniendo quorum suficiente, da inicio a la sesión extraordinaria de la fecha, se ha distribuido a todos los Consejeros el orden del día con los anexos correspondientes y consulta si están conformes con el mismo.

El Consejero Jorge Bogarín, saluda a los Señores Miembros del Consejo, a la ciudadanía en general y mociona la aprobación del orden del día. El Consejero Edgar Olmedo, manifiesta que secunda la moción. Luego de lo cual, **el Consejo resuelve: Art. 1.- Aprobar** el Orden del día previsto para la sesión de la fecha y **Art. 2.-Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.- Aprobación de Acta N° 2.044 de la Sesión Ordinaria del lunes 19 de diciembre de 2022.

El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria del lunes 19 de diciembre, el mismo ha sido remitido a los Señores Miembros con anterioridad para su lectura previa. El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, leído el acta, se adecua a todo lo que habían mencionado en la sesión pasada, por lo que solicita la aprobación. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene moción por la aprobación, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el Acta N° 2.044, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 19 de diciembre de 2.022 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota de la Abg. Vivian López Núñez, de fecha 16 de diciembre de 2.022, recibida el 19 de diciembre de 2.022.

Se da entrada a la nota de la Abogada Vivian López Núñez, por la que propone una útil sugerencia en relación al Examen de Conocimientos Generales y Específicos realizados por el Consejo de la Magistratura, poniendo a consideración la

RUFFINELLI BUONGERMINI

MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

> decretaria General Consejo de la Magistratura

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

CÉSAR

DSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE GUSTAVO MIKANDA VILLAMAYOR MIEMBRO

BUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

implementación en los mismos la utilización de una hoja de respuestas auxiliar en duplicado, con lo cual se estaría evitando solicitudes de revisión.

El Consejero Jorge Bogarín, cree que es muy interesante la propuesta de la Dra. Vivian López, de hecho, el Dr. Isabelino quien está presente, sabe cómo es el examen de ingreso en la Facultad de Derecho - UNA, al salir uno del examen ya puede corroborar si paso o no paso y en ese sentido la propuesta hecha por la Dra. Vivian se podría complementar tranquilamente con la posibilidad de que terminado el examen, el Consejo publica la grilla madre, de tal manera a que cada uno pueda tener ya una evaluación de cuantos puntos hizo en ese fecha, teniendo en cuenta que al día siguiente hacen la publicación, entonces, su propuesta, complementa que el Consejo de la Magistratura una vez terminado el examen, en todas las filiales, pueda publicar la grilla madre, de tal manera que cada uno pueda corroborar cuantos puntos hizo en el examen.

El Presidente Oscar Paciello, coincide con lo expuesto por el Consejero Jorge Bogarín y cree que no hay razón para no proceder de tal manera, pero le parece conveniente remitir a la consideración de la Dirección de la Escuela Judicial, para la implementación de esta modalidad que va a marcar una diferencia con lo que habitualmente se viene desarrollando, si les parece, derivar la nota a la Escuela Judicial, para que se pronuncie al respecto.

El Consejero Edgar Olmedo, secunda la moción. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, también el Consejero César Ruffinelli se manifiesta en ese sentido. Luego de lo cual, el Consejo resuelve: Art. 1.- Remitir a la Dirección de la Escuela Judicial la propuesta realizada y se pronuncie al respecto y Art. 2.-Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.2.- Nota de la Abg. Nancy Olmedo de Picco, de fecha 20 de diciembre de 2.022, recibida a través de la plataforma virtual.

Se da entrada a la citada nota, por la que solicita consideración, ya que, por motivos de casualidad, no tuvo conocimiento del Examen de fecha 14 de diciembre, pues como se estaba eligiendo al nuevo Fiscal General del Estado, no se percató del anuncio, por lo que solicita se tenga en cuenta su derecho a seguir concursando en los Edictos 01-04-05/2022, a las cuales se ha presentado.

El Consejero Jorge Bogarín, cree que fue difundida ampliamente la información, más de 1600 colegas rindieron el examen y también la semana pasada ya se habían

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

cilia Martinez

Secretaria General Consejo de la Magistratura PEDRO ARTI ŔO SANTA CRUZ

CÉSAR RUFFINELLI BUUNBERMINI

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

GUSTAVO MIRA

GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE



rechazado este tipo de pedidos, por lo que, en consecuencia, por el rechazo del pedido de la Dra. Nancy Olmedo. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es lo que corresponde, ya se había analizado este tipo de planteamientos con anterioridad, así que secunda la moción del Consejero Jorge Bogarín. Luego de lo cual, el Consejo resuelve: Art. 1.- Rechazar la solicitud de la Abogada Nancy Olmedo de Picco, por los fundamentos que anteceden y Art. 2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Nota del Abg. Florencio Pereira Rodas, de fecha 20 de diciembre de 2022, recibida a través de la plataforma virtual.

Se da entrada a la nota del Abogado Florencio Pereira Rodas, quien en su carácter de titular del cargo de Agente Fiscal de Choré, convocado a través del Edicto 08/2.022, solicita prórroga para la presentación de su informe de gestión debido a que ha ejercido funciones en varias unidades fiscales.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que el Consejo suele otorgar este periodo de gracia para la presentación de los documentos que hacen a la evaluación de gestión de los titulares, así que considera que no pueden romper esta modalidad que se ha aplicado a todos los demás, en consecuencia, se procede conceder la prórroga para presentación de su informe. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Hacer lugar por única vez a lo solicitado por el recurrente y en consecuencia otorgarle ocho días, plazo igual del primero otorgado para que la misma presente el informe preliminar a los efectos de la Evaluación Diferenciada de su gestión y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Nota del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 21 de diciembre de 2022, recibida en la misma fecha a través de la plataforma virtual.

Se da entrada a la nota de la Honorable Cámara de Senadores de fecha 21 de diciembre del 2022, recibida en la misma fecha a través de la plataforma virtual, por la que solicita la prórroga de comisionamiento del funcionario Heriberto Froilán Núñez Duré, a los efectos de que siga prestando funciones a cargo del Senador Nacional Enrique Riera Escudero, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.023.

El Consejero Jorge Bogarín, mociona la aprobación del comisionamiento del funcionario Heríberto Frøilán Núñez. El Consejero Eugenio Jiménez, se manifiesta en el mismo sentido. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, tienen moción debidamente secundada por la aprobagión, luego de lo cual, el Consejo por

EUGENIO UIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORBE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

Martinez

cretaria General Consejo de la Magistratura CÉSAR RUFFINELLI BUdigermini MIEMBRO

PEDRO ARTHUKO SANTA CRUZ MIEMBRO

BSCAR PACIELLO SAMANIEGO

GUSTAVO MIRA VILLAMAYOR MIEMBRO

AVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

PRESIDENTE

unanimidad resuelve: Art. 1).- Autorizar, el comisionamiento del funcionario Heriberto Froilán Núñez Duré, con C.I N° 3.445.066, para el Ejercicio Fiscal 2.023, Art. 2).- La Institución de destino a través de su Dirección de Recursos Humanos, se encargará de la remisión obligatoria de un informe mensual, del Registro de Asistencia del funcionario comisionado, exclusivamente a través del reloj biométrico de marcación, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, Art. 3).- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de dicho funcionario al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, sin perjuicio de adoptar otras medidas al caso y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Institucional.

- 4.1.- Convenio con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción
- ♣ Informe del Director de Asesoría Jurídica de la Institución.
- Reconsideración contra la resolución que deja sin efectos el reglamento de equivalencias.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que el siguiente punto trata de las cuestiones de orden institucional, al respecto, pasa a dar lectura integra al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, el cual los Miembros han recibido y expresa cuanto sigue,..."el dictamen que tiene por objeto emitir un parecer jurídico en referencia al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a ser suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la Facultad de Derecho Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, cuyo borrador ha sido remitido a esta Asesoría Legal y procede a la lectura del mismo: al respecto, manifestamos cuanto sigue: conforme se puede analizar del contenido del proyecto, el Consejo de la Magistratura se comprometerá a dos cuestiones que hacen a sus competencias; en primer término la que se refiere a su facultad de evaluación y puntuación de méritos académicos, conforme se desprende de la Cláusula Segunda, cuando dice lo siguiente: "...El Consejo de la Magistratura, se compromete a: reconocer en el proceso de evaluación del postulante y la conformación de ternas del Consejo de la Magistratura, la validez de todos los cursos, actualizaciones, talleres, seminarios u otros impartidos por la Facultad de Derecho por su cuenta, como actividades de Formación Continua del Profesional de Derecho, con una carga horaria inferior a cien (100) horas reloj. Otorgar a los certificados expedidos por la FACULTAD DE DERECHO en el marco de dichas actividades, la valoración equivalente a la establecida en el reglamento de selección del Consejo de la Magistratura, para los cursos de menor earga horaria ofrecidas por la Escuela Judicial, como parte de la evaluación de la formación académica de los postulantes. Conforme a esta cláusula, y tal cual como se lo propone en el proyecto; el Consejo deberá puntuar los cursos, actualizaciones, talleres, seminarios y otros impartidos por la Facultad de Derecho, con una carga horaria inferior a

EUGENTO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

Cecilia Martínez

Secretaria General Conseio de la Magistratura CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR MIEMBRO

GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

PACIELLO SAMANIEGO

DECAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE



cien horas, con el puntaje equivalente a los cursos menores de cien horas, impartidas por la Escuela Judicial, es decir puntuarlos con un punto. En este orden de cosas. resulta importante tener en cuenta que el puntaje para los cursos menores a cien horas que no sean de la Escuela Judicial, no se encuentra establecido en el reglamento de selección actualmente vigente. No obsta que el Consejo conforme a su facultad reglamentaria modifique el reglamento de tal manera a establecer el puntaje sugerido en el proyecto. Para tal efecto esta asesoría recomienda que en caso de que el Consejo resuelva puntuarlos, se establezca un máximo de puntos (tope), tal como se establece en el reglamento vigente para otros cursos puntuables, como así también las autoridades habilitadas para firmar los certificados. Esta es la primera parte del dictamen y se pone a consideración del Consejo".

El Consejero Jorge Bogarín, ciertamente es importante la firma de este convenio, pero, más importante aún es adecuarse al reglamento aprobado el año pasado y en ese sentido, está de acuerdo con el dictamen realizado por el Dr. César Verdún, en el sentido de modificar parte del convenio que deben firmar con la Facultad de Derecho, de manera que solamente se tenga en cuenta los cursos que tengan carga horaria superior a cien horas, entonces, para redondear, sería recomendable eliminar del convenio que firmaran con la Facultad de Derecho, la posibilidad de que esos cursos inferiores a cien horas tengan validez porque no se adecuan al reglamento actual de la Institución.

El Consejero César Ruffinelli, se manifiesta en el mismo sentido del dictamen y la posición manifestada por el Consejero Jorge Bogarín, sugiere que se realice la firma del convenio con esos ajustes. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, ese aspecto cree que corresponde como Consejo de la Magistratura y pasar a la Facultad de Derecho, para que preste su consentimiento o si no, no pueden suscribirlo.

"La segunda parte que ha merecido el análisis del Director Jurídico, es la cuestión planteada en el convenio que compete al Consejo, refiere a diseñar e impartir cursos con la Facultad de Derecho, como así también la titulación conjunta de los mismos; en dicho sentido, el proyecto establece: Diseñar e impartir en conjunto con la FACULTAD DE DERECHO, cursos, actualizaciones, talleres, seminarios u otros, en el marco de la formación continua del profesional de derecho, sin perjuicio de que el CM imparta dichas actividades por cuenta propia o en conjunto con otra institución. Segundo, expedir en conjunto con la FACULTAD DE DERECHO, los certificados de dichas actividades y otorgarles la valoración equivalente a la establecida en el reglamento de selección del Consejo de la Magistratura, para los cursos de menor carga horaria ofrecidas por la Escuela Judicial, como parte de la evaluación de la formación academica de los postulantes. Tercero, establecer el equipo de trabajo encargado de gestionar controlar y coordinar las actividades festablecidas en dicho convento. Al respecto

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

DROE BOOARIN ALFONSO MIEMBRO CÉSAR RUFTNELLI BUDNBERMINI MIEMBRO GUSTAVO MIRA DA VILLAMAYOR MIEMBRO

PEDRO ARIHARO SANTA CRUZ MIEMBRO

GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



de esta propuesta el Director Jurídico señala, tal cual se ha sugerido en otros convenios, se debe de tener presente que, por su naturaleza legal, la Escuela Judicial es la encargada de impartir los cursos que guardan relación a la formación continua tanto de magistrados y la capacitación de los auxiliares de la justicia esta atribución le está delegada por la Ley N° 13764. Qué, si bien está permitida por la propia ley celebrar acuerdos y convenios (art. 6°, inciso d); al parecer de esta asesoría estos convenios de cooperación deben de coadyuvar al Consejo de la Magistratura / Escuela Judicial al perfeccionamiento y excelencia de los cursos impartidos por la Escuela Judicial, sin que esto genere una eventual delegación de las facultades regladas. Por ello, se sugiere que los cursos a ser celebrados de manera conjunta con otras instituciones públicas o privadas nacionales y extranjeras y en el marco de cooperaciones, estén precedidos de un dictamen del Director Ejecutivo de la Escuela Judicial, para su posterior aprobación por parte del Consejo de la Magistratura, caso por caso, a los efectos de aprobar el contenido de los cursos y los programas, en concordancia con lo establecido con el artículo 9° inciso c) y 12° de la Ley N° 1376/98. En conclusión; esta asesoría recomienda tener presente las dos sugerencias desarrolladas en el dictamen, a los efectos de la suscripción del convenio sometido al análisis de esta asesoría. Al respecto de este punto, cree que cuanto tendrían que agregar en su opinión, es una cláusula o al final de esta cláusula, previo dictamen del Director Jurídico de la Escuela Judicial y aprobación del pleno del Consejo de la Magistratura, con eso cree que salvarían esta situación, que la Facultad de Derecho presente su propuesta de curso, taller, que deriven al Director Ejecutivo de la Escuela, lo aprueben, y ahí recién se pueda desarrollar el curso, cree que esa es la sugerencia de la Dirección Jurídica.

El Consejero Jorge Bogarín, de hecho, en el mismo sentido, tal como establece la propuesta de la Facultad de Derecho no existiría ningún inconveniente agregando ese párrafo de previamente que se trabaje con el Director de la Escuela Judicial y en el tercer punto dice establecer el equipo de trabajo encargado de gestionar, controlar y coordinar, entonces, se concatena con la idea propuesta por la Presidencia, entonces, apoya la moción de la Presidencia.

El Presidente Oscar Paciello, en atención a la sugerencia de la Dirección Jurídica van a remitir a la Facultad de Derecho, la versión final por parte del Consejo del documento y si el pleno autoriza podrían suscribir el mismo antes de fin de año, eso ya quedará en el marco de una audiencia en conjunto con la Decana de la Facultad de Derecho, con esto se agota este punto, se tiene por aprobada la firma del convenio con la Facultad de Deregho luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Incluir en el borrador del Convenio las modificaciones sugeridas por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, Art. 2)- Autorizar al Presidente a llevar a cabo la

EUGENIÓ JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BO ARIN ALFONSO MIEMBRO

> cretaria General Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

GUSTAVO MIS VILLAMAYOR

MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

DSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO



suscripción del Convenio de cooperación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

A continuación, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se pasa a analizar el dictamen elevado por la Dirección Jurídica sobre reconsideración contra la resolución que deja sin efecto el reglamento de equivalencias y da lectura del mismo para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento y dice lo siguiente: El Director de Asuntos Jurídicos, tiene el honor de dirigirse a usted, a los efectos de elevar para su consideración un dictamen sobre lo solicitado por un postulante, en los siguientes términos: Marcos René Riveros, presenta una nota en fecha 15 de diciembre de 2002, en la que solicita la reconsideración de lo resuelto en sesión de fecha 12 de diciembre de 2022, en relación a la equivalencia de puntajes de exámenes rendidos ante el Consejo de la Magistratura en fecha anterior al nuevo reglamento, puntajes que están vigentes en el fuero civil (270) y en el fuero laboral (270). Funda su petición, en que la resolución del Consejo de tratar las equivalencias hasta el 1 de julio del corriente año, se refería solo a los que corresponden al Edicto 2021, y que el mismo ha presentado su solicitud el 24 y el 28 de noviembre para los edictos 2022, y en el principio de igualdad en relación a otros postulantes que han sido beneficiados con dicha resolución de equivalencia. Análisis del caso: el Consejo de la Magistratura en sesión de fecha 12 de diciembre ha resuelto cuanto sigue: Artículo 1°. Rechazar las solicitudes de equivalencias para los exámenes de conocimientos generales y específicos presentadas en fechas posteriores al 1 de julio de 2022. Artículo 2°. Abrogar el Reglamento que dispone las Equivalencias Aplicables a los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos aprobado por Acta Nº 1981 en sesión de fecha 07 de marzo de 2022, por el transcurso del tiempo establecido en el artículo 5° del mismo reglamento. Dicha resolución se fundó en dos cuestiones, la primera en que se ha establecido un plazo para las presentaciones del edicto 1, hasta el uno de julio. La segunda, y la principal que dicha resolución ha expirado por el transcurso del tiempo establecido en la misma resolución, es decir que actualmente no se cuenta con una resolución vigente que regule las equivalencias. En cuanto al principio de igualdad que se manifiesta, tal vulneración al parecer de esta asesoría no es tal, considerando que el postulante se ha postulado a diferentes cargos en el edicto 2021, inclusive en cargos multifueros (iguales cargos a los que solicita la equivalencia actualmente), y en su oportunidad no ejerció el derecho que le correspondía en el plazo establecido por el Consejo. Conforme a estos fundamentos, al parecer de esta asesoría el recurso de reconsideración debe de ser rechazado, salvo que el Consejo considere dictar una nueva resolución de equivalencias. Al respecto, recuerda que el Consejero César Ruffinelli, había presentado la resolución que aprobaron, estableciendo las equivalencias, y el mismo Consejero César Ruffinelli, es el que ha advertido de que el plazo de vigencia de esa resolución ya había aspirado, y por eso tomaron la decisión, el pasado 12 de diciembre

EUGENTO JIMÉNEZ ROLÓN M*i*embro

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

> V Sedretaria General Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUPTINELLI BUÖNGERMINI MEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

PACIELLO SAMANIEGO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE



El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, hay que destacar también que el reglamento de equivalencia se dio por la transición que había entre un reglamento que establecía unas condiciones y que tenía todavía unos exámenes vigentes para algunos Edictos que terminaron este año y el reglamento aprobado posteriormente, que por el cual ya se están rigiendo ahora los nuevos postulantes, entonces, la tabla de equivalencia era para armonizar el proceso de transición entre los puntajes de dos reglamentos, cuyo proceso ha continuado, entonces, corresponde también adherirse al dictamen de la Asesoría Jurídica y rechazar la reconsideración.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene moción por la aprobación de la recomendación del dictamen y cede la palabra al Consejero Jorge Bogarín. El Consejero Jorge Bogarín, se manifiesta en el mismo sentido que el dictamen y lo que ya manifestó el Consejero César Ruffinelli.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, tienen moción por la aprobación de la recomendación, en consecuencia, no habiendo moción en contrario, tienen por aprobado el dictamen y se rechaza la solicitud de reconsideración presentada por el postulante Marcos René Riveros. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la recomendación presentada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, Art. 2).- Rechazar la reconsideración presentada por el Abg. Marcos René Riveros y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 4.2.- Escuela Judicial.

4.2.1.- Solicitar al Pleno tratar los temas que hacen a la administración de la Escuela Judicial en la siguiente sesión los siguientes ítems:

- ✓ Sedes a ser habilitadas para el periodo académico del año 2023.
- ✓ Modalidad de las clases.
- ✓ Aranceles 2023.
- ✓ Examen de Ingreso 2023: Fecha y contenido temático.
- ✓ Propuesta de Modificación de la Malla curricular de la Escuela Judicial.

✓ Sedes a ser habilitadas para el periodo académico del año 2023.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que este punto del orden del día, guarda relación con las actividades de la Escuela Judicial, como habían dicho en la sesión anterior, en esta ocasión se tienen que determinar las Sedes a ser habilitadas, la modalidad de las clases, los aranceles, la fecha del examen de ingreso la propuesta

modalidad de las clases, los aranceles, la fecha del examen de ingresoly la propuesta EDGENTO JIMÉNEZ ROLÓN CÉSAR RUFNWELLI BUONGERMINI GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR MIEMBRO MIEMBRO MIEMBRO JORG**e BOU**ARIN ALFONSO PEDRO ARTHURÓ SANTA CRUZ GUSTAVOLOLMEDO SILVA MIEMBRO MIEMBRO MIEMBRO OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE 9 Secretaria General Consejo de la Magistratura



de modificación de la malla curricular. En este punto, se escuchará la recomendación de la Dirección Ejecutiva y de la Profesora Margarita, que se encuentran presentes, respecto a las Sedes e informa a los Señores Miembros que han analizado con la Dirección General de Administración y Finanzas y la Escuela Judicial, las sedes posibles y en ese sentido, propone establecer obviamente la Sede de **Asunción** con 300 plazas, trasladar la Sede de Coronel Oviedo a la ciudad de **Caaguazú**, para el programa de formación inicial, **Caacupé**, **Salto del Guairá**, **San Ignacio**, **Concepción y Carapeguá**, estas sedes son las propuestas para la formación inicial, en Asunción 300 plazas, las demás, 120 plazas, aclara que es una modalidad del Consejo y que se rotan las Sedes.

El Consejero Jorge Bogarín, se adhiere a la moción hecha por la Presidencia, teniendo en cuenta que está repartido geográficamente, la gente que no que no tiene el programa inicial en su Departamento este año tiene la facilidad que va a estar los de por ejemplo Alto Paraná, justamente pensando en eso no se hizo en Oviedo, se hace Caaguazú de tal manera de un punto equidistante hace rato que le tenemos postergado al departamento de Canindeyú Y entonces para la gente del Norte y para el noreste está la parte de Concepción y es importante también resaltar presidente que son seis aulas las que se habilitan Asunción; pero como hay mayor caudal de postulantes en Asunción las Carapeguá y Caacupé sería la forma de descomprimir cantidad de alumnos Entonces con eso cree fundamental teniendo en cuenta la distribución por lo que apoya la moción. Luego de un debate entre los presentes, el Director Isabelino Galeano con la adhesión de los Consejeros Jorge Bogarín, Edgar Olmedo y por parte del Consejero Pedro Santa Cruz que realizó algunas consultas y el Director de la Escuela Judicial hizo la aclaración correspondiente, en consecuencia, se tiene por aprobada las Sedes de acuerdo a la sugerencia de la Dirección de la Escuela Judicial y que ha trasmitido la Presidencia.

El Consejero Jorge Bogarín y el Consejero Edgar Olmedo ya se han manifestado, ha entendido también la posición del Consejero Pedro Santa Cruz y aclara que esta propuesta, ha merecido un análisis económico también, de impacto en la institución cuentan con los recursos suficientes para que esto pueda ser desarrollado con el nivel de excelencia que pretenden, así que esta sugerencia, reitera, ha sido objeto de un análisis previo, minucioso, en el aspecto académico de infraestructura y también de contenido económico, que va a permitir, reitera, dar la excelencia que pretenden en las clases que se van a impartir. Entiende que lo que sugiere el Consejero Pedro Santa Cruz es que difundan bien todas las Sedes en las que se van desarrollar los cursos, las clases de la Escuela Judicial, van a implementar, en todo caso despué precisar mejor

ZUGENIÓ JIMÉNEZ ROLÓN Miembro

JORGE BOGANN ALFONSO MIEMBRO

lia Martínez

Secretaria General Consejo de la Magistratura CÉSAR RUMANNÉLLI BÚDNGERMINI MEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ

MIEMBRO

<

GUSTAVO MIR

MUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

YDA VILLAMAYOR

MIEMBRO

USCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE



la cuestión, entonces, se tienen por aprobadas las Sedes habilitadas para el primer ciclo en el año 2023, serán Asunción, 300 plazas, Caaguazú, Caacupé, Salto del Guairá, San Ignacio, Concepción y Carapeguá, cada una de estas con 12 plazas, se mantienen para el segundo ciclo, la Sede de Asunción, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Ciudad del Este, San Estanislao, Quiindy y Caazapá. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la habilitación de sedes de la Escuela Judicial para el periodo académico del año 2023, en Asunción con 300 plazas, Caaguazú, Caacupé, Salto del Guairá, San Ignacio, Concepción y Carapeguá con 120 plazas y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

✓ Modalidad de las clases de la Escuela Judicial para el año 2.023.

La modalidad de las clases, es el otro punto, de acuerdo a la recomendación del CONES, han atendido con la Escuela Judicial mantener con la modalidad vigente, pero el Director de la Escuela Judicial procede a explicar mejor, es decir, mixta, virtual y presencial. Ante a la aclaración del Dr. Isabelino Galeano y cree que el silencio significa aceptación de la propuesta de modalidad de clases, con el detalle que ha dado, el Consejero César Ruffinelli mociona la aprobación, también por parte del Consejero Jorge Bogarín, que solicita la aprobación de lo ya manifestado por el Director Isabelino Galeano, tienen por aprobado la modalidad mixta, con el alcance que ha señalado el Director de la Escuela Judicial. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la modalidad mixta (virtual y presencial) para las clases del año lectivo 2.023, en las que serán utilizadas la forma híbrida, las primeras clases presenciales, la segunda y la tercera virtual y el último fin de semana presencial y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

✓ Aranceles 2.023 de la Escuela Judicial y Reglamento de admisión.

Respecto al punto de aranceles, dada la situación que se mantiene a nivel económico en el país, la recomendación que presentan al pleno, es la de mantener los aranceles vigentes de la Escuela Judicial. El Consejero Jorge Bogarín, solicita la aprobación de la propuesta de aranceles, igualmente el Consejero César Ruffinelli por la aprobación del arancel respectivo, en consecuencia, no tienen moción en contrario, se aprueba mantener la escala de aranceles establecidos en este ejercicio. Asimismo, se propone que el reglamento del Examen de ingreso vigente actualmente, sea el utilizado para la próxima administración del Examen. El Presidente Oscar Paciello, sobre el reglamento de admisión a la Escuela Judicial aprobado el año pasado, sugiere mantener el mismo para el siguiente año, cree que es lo que corresponde, no se puede estar cambiándolo sin razón fundada y ha tenido satisfacción en general para el desenvolvimiento de la Escuela y de los propios postulantes a la misma. Luego de lo

EUBENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOA ARIN ALFONSO MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MJEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

GUSTAVO OLMedo silva Miembro



cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la propuesta de mantener la escala de aranceles actualmente vigentes, Art. 2).-Aprobar la aplicación establecida en el reglamento de admisión a la Escuela Judicial, vigente actualmente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

✓ Fecha de Examen de Ingreso 2.023 y contenido temático

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la Dirección Ejecutiva de la Escuela ha recomendado como fecha de examen de ingreso el día miércoles 22 de febrero del 2.023, que traslada al pleno para su aprobación. El Consejero Jorge Bogarín, mociona la aprobación y se aclara que en cada una de las Sedes que están habilitando, en la fecha se desarrollará el examen de ingreso de la Escuela. El Consejero Edgar Olmedo, mociona también la aprobación, igualmente el Consejero César Ruffinelli; los ejes temáticos van a mantenerse, se mantiene Constitución y compresión lectora. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Fijar la fecha del Examen de Admisión para los postulantes de la Escuela Judicial el día miércoles 22 de febrero de 2023, Art. 2).- Aprobar que los ejes temáticos del Examen de Admisión versarán sobre la Constitución de la República y comprensión lectora y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Jorge Bogarín, teniendo en cuenta, que al principio de las cuestiones institucionales, habían hablado de la modificación de la malla curricular, que van a estar trabajando con la Profesora Margarita y el Director Isabelino Galeano, le gustaría que sea algo institucional, una encuesta también por parte de los estudiantes, docentes, entonces, sería importante tener esa feedback de los estudiantes para con los Docentes, si les fue productivo, si tuvieron problemas, hay ciertos cuestionarios que se le puede realizar, de tal manera que esa información pueda ser útil también a los académicos, que hagan algo provechoso para la modificación de la malla curricular o de que eso sea algo cíclico al termino de cada módulo, la evaluación también de los alumnos para con el Docente, de tal manera que el Docente de alguna u otra manera se sienta responsable y que haga bien su trabajo, enseñar, porque de repente el que en esta en el ámbito académico, ahí de repente cierto relajo o complicaciones, o mal humor, inclusive por parte del Docente, para con los estudiantes, que eso no hace a la esencia de la Escuela Judicial, también para que tengan herramientas estadísticas que les sirva a los que van a proyectar una modificación.

Presidente Oscar Pa¢iello, manifiesta que, le parece que va a ser de mucha utilidad está de acuerdo con esto y consulta si eso generaría algún inconveniente a la Escuela

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

GARIN ALFONSO MIEMBRO

Secretaria General

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

SCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

GUSTAVO MIN DA VILLAMAYOR MIEMBRO

AVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

Consejò de la Magistrafura



Judicial, ante la afirmación de que no causaría ningún inconveniente, entonces van a implementar esa modalidad, salvo que los Señores Miembros recomienden otra cuestión, consulta a los que ejercen la cátedra. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta estar de acuerdo con la moción, de hecho, el proceso de autoevaluación también es importante que se inserte, de ser autoevaluados o evaluar le rendimiento, cree que de hecho están haciendo, pero es importante continuar, por lo que se adhiere a la moción. Entonces que se tome nota y se proceda de esa manera y ver el mecanismo para su implementación. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a la recomendación realizada por el Consejero Jorge Bogarín Alfonso, Art. 2).- Encomendar al Director Ejecutivo de la Escuela Judicial la implementación de la evaluación de alumnos de la Escuela Judicial a los Docentes a través del sistema feedback y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

✓ Propuesta de Modificación de la Malla curricular de la Escuela Judicial.

El último punto de la Escuela Judicial a tratar es la propuesta de modificación de la malla curricular, por lo que tienen la palabra el Director Ejecutivo y la Profesora Margarita, quienes harán la presentación para que se pueda analizar e implementar o modificar de acuerdo a las consideraciones de los Señores Miembros. Se presentó el borrador, que está a disposición de los Señores Miembros. La Prof. Margarita saluda a los Miembros y procede a dar lectura al trabajo realizado para el ajuste de la malla curricular.

El Presidente Oscar Paciello, agradece tanto al Director Isabelino Galeano como a la Profesora Margarita Sanabria, en realidad, el respaldo que hizo mención la Profesora es lo que corresponde, por parte de los Miembros del Consejo y se ve reflejado en el buen trabajo realizado, cree que esta propuesta que están presentando permitirá una mayor eficacia en el objetivo que tiene la Escuela Judicial, entonces de su parte, queda muy satisfecho con la tarea realizada y pone a consideración de los Señores Miembros la propuesta presentada.

El Consejero Jorge Bogarín, consulta si se tiene que aprobar ya. A lo que el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, no, pone a consideración como dijo al principio, van a llevar a analizar, pero es un trabajo realizado que les va a permitir perfeccionar o incorporar sugerencias como institución, un mejor servicio en cuanto al objetivo que pretenden, no es necesario aprobar esto sobre tablas, de ninguna manera. Esto es para que lo analicen y trabajen en conjunto, de hecho, una de las propuestas que al final de este punto del orden del día y van a presentar, era el indicio de las clases de la

EUGENIO JIMĖNEZ ROLÓN

JORBE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

lia Martinez

Secretaria General

Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

MIEMBRO

PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

MIEMBRO

GUSTAVO Olmedo Silva Miembro



Escuela Judicial que tienen previsto en marzo, así que tienen tiempo para implementar todo este plan. El propósito es que cada uno de los Miembros, en esas aparentes vacaciones que tendrán, trabajen más en este tema, han dado entrado a la propuesta. A este efecto del trabajo que propone la Dirección de la Escuela Judicial y lo señalado por el Consejero Jorge Bogarín, según consta en sesión en vivo, en concordancia con lo que también manifestó el Consejero César Ruffinelli, cree que corresponde que conformen en la ocasión, una comisión de trabajo, porque es conocido el dicho que, "cuando todos pueden hacer algo, ninguno hace nada", entonces, solicita encomendar a algunos esta tarea en conjunto, con la Dirección de la Escuela, deja abierta la propuesta de integración de esta Comisión.

El Consejero César Ruffinelli, acompaña la moción, no sabe si podrían hacer de dos o tres o incluso todos los Miembros, sería importante que aporten algo, mandan los materiales, se reúnen, por decirlo, en comisión permanente. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, anteriormente habían conformado con los Consejero César Ruffinelli, Eugenio Jiménez y Jorge Bogarín, que también se ha sumado a esa comisión y cree que es atendible mantener, consulta también al Consejero Gustavo Miranda, quien es académico también, es Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Itapúa, entonces le gustaría proponer como integrantes permanentes de esa comisión, a los cuatro citados, los Consejeros Eugenio Jiménez, Jorge Bogarín, César Ruffinelli y Gustavo Miranda. Secundan la moción los Consejeros Edgar Olmedo y Jorge Bogarín.

El Consejero Eugenio Jiménez, tiene la mejor buena voluntad para colaborar, pero debe reconocer que esta algo sobrepasado por todas partes, así que pide que le excusen por favor esta vez. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se comprende perfectamente y en su momento tendrá la oportunidad el Consejero Eugenio Jiménez de revisar el trabajo de la Comisión, al igual que todos los Miembros del Consejo. Entonces, se deja conformada la Comisión y de hecho va a participar de los trabajos de la comisión, las veces que sea necesario que se convoquen, entonces trabajarían con los Consejeros Jorge Bogarín, César Ruffinelli y Gustavo Miranda, ya adelantó el Consejero Jorge Bogarín que el 02 de enero van a estar trabajando, así que le toma literalmente sus manifestaciones. En este punto, tienen por conformada la Comisión, con los Miembros citados, el Director y la Lic. Margarita que son los responsables directos de la Escuela Judicial y agradece a los mismos por su presencia y por las informaciones que han presentado y ni que decir por el resultado del trabajo que han venido desarrollando a lo largo de este año. Luego de lo cual, el Consejo por linanimidad resuelve: Art. 1).- Conformar una Comisión especial que tendrá a su

EUDENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ORGE BOBARIN ALFONSO MIEMBRO

lia Martinez

cretaria General

Conseio de la Magistratura

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI

MIEMBRO

PEDRO AIRTHURP SANTA CRUZ MIEMBRO

CAR PACIFUO SAMANIFGI

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO ORBMAIM



cargo la revisión, el estudio, consideración del proyecto de modificación de la Malla curricular de la Escuela Judicial, con los Consejeros Jorge Bogarín Alfonso, Gustavo Miranda, César Ruffinelli y Oscar Paciello y por la Escuela Judicial el Abg. Isabelino Galeano y la Lic. Margarita Sanabria y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.2.2.- Examen de Conocimientos Generales - Edictos 01-03-04-05-06/2022: Solicitudes de revisión.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se pasa al siguiente punto del orden del día e informa que se han presentado 134 pedidos de revisión de exámenes, correspondiente a los Edictos 01-03-04-05-06/2022, este trabajo es arduo y para hacerlo de manera responsable, se tienen que atender todas las cuestiones que plantean los recurrentes, el Profesor encargado de la evaluación ya ha manifestado su dictamen general, pero tienen que atender cuestiones en particular, por lo que la decisión respecto a estos pedidos de revisión, como dijo, para actuar responsablemente, tendrán que tomarla en otra ocasión, no se puede adelantar ningún resultado, hace esta aclaración porque mucha gente está llamando a preguntar para cuándo van a tener el resultado, se debe analizar caso por caso y dar las respuestas correspondientes a quienes han recurrido por esta vía.

4.2.2.- Examen de Conocimientos Generales - Edicto 08/2022.

El Presidente Oscar Paciello, de acuerdo a lo manejado, el Edicto 08/2022, en coordinación con la Escuela Judicial, lo que manifiesta como moción es realizar el Examen de Conocimientos Generales el 15 de febrero del año 2.023 y el examen de Conocimientos Específicos de todos los Edictos del 2022, el día 07 de marzo. El Consejero Jorge Bogarín, para hacer una aclaración, se rendirían todos los exámenes específicos en un solo día o iniciará el 07 de marzo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es muy oportuna la aclaración, se iniciarán los exámenes conforme a lo desarrollado también en este año, con los Edictos del 2021, el principio de los exámenes de conocimientos específicos, sería el 07 de marzo y en los días siguientes, con antelación, se presentará el calendario. El Consejero Jorge Bogarín, mociona la aprobación de la moción de la Presidencia, así también el Consejero César Ruffinelli, entonces, se tienen por aprobadas las fechas para difundir las mismas de manera inmediata, a fin de evitar complicaciones y algunas cuestiones que generalmente se presentan por falta de atención a las comunicaciones, también, con la suficiente antelación, se establecerá el calendario en coordinación de la Escuela, el calendario de pago para las inscripciones y también

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO PÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI MJEMBRO

GUSTAVO MIDANIIV ADDA VILLAMAYOR

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

GOSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

Ag. Cecitia Martinez Secretaria General

Consejo de la Magistratura



respecto a los fueros de cada examen, en qué fecha se estarían desarrollando o en el orden en que se va a desarrollar.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, también habría que pensar, analizar con la Escuela Judicial los ejes temáticos, para cada fuero, eso había quedado también analizar conjuntamente con ellos, entonces, ver una forma como la Escuela Judicial puede asistir también en ese sentido, encargar que se realice una propuesta de ejes temáticos para cada examen. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es importante también difundir con la suficiente antelación a los postulantes estos ejes temáticos, se toma nota y se va a proceder con la Escuela Judicial a esa tarea. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Fijar la fecha del Examen de Conocimientos Generales para postulantes que se han presentado a concursar a cargos convocados a través del Edicto 08/2022 el día miércoles 15 de febrero de 2.023, Art. 2).- Fijar la fecha de inicio del Examen de Conocimientos Específicos Generales para postulantes que se han presentado a concursar a cargos convocados a través del Edicto 01-03-04-05-06-08/2022 el día martes 07 de marzo de 2.023, Art. 3).-Encomendar al Director Ejecutivo de la Escuela Judicial el análisis de los ejes temáticos de los Exámenes de Conocimientos Específicos conjuntamente con los Miembros del Consejo, Art. 3).- Encomendar al Director Ejecutivo de la Escuela Judicial la difusión con suficiente antelación tanto de los ejes temáticos como del calendario de pago de aranceles para los respectivos Exámenes y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Estudio y consideración del Reglamento que establece el proceso de selección para el Cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Convocatoria.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que ahora pasan al punto de consideración del reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema Justicia, al respecto, señala que en atención a las experiencias anteriores y a diversas sugerencias que ha escuchado, inclusive de algunos que se han postulado a este cargo, en ocasión del último concurso y en anteriores también, ha habido mucha objeción respecto a la implementación de la modalidad del Examen de Conocimientos para estar cargo, dado que la propia Constitución ya que requiere el título de Doctor en Derecho para poder postularse, lo cual supone un alto componente de idoneidad para el cargo y en ese sentido, considera en forma particular, al menos, que es mucho más importante para la selección de las personas adecuadas, evaluarlos desde otro punto de vista, como ser sus posiciones ideológicas, su visión respecto a determinadas situaciones de la realidad nacional y algunas cuestiones, hasta si se quiere, respecto a spi tesis Doctoral, que pueden pedir que

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

> Secretaria General Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUPFINELLI BUBNGERMINI MIEMBRO

VILLAMAYOR GUSTAVO MIR MIEMBRO

HURO SANTA CRUZ MIEMBRO

BSCAR PACIELLO SAMANIEGO

BUSTAVO DLMEDO SILVA MIEMBRO

PRESIDENTE



explique con mayor solvencia o mayor especificidad alguno de los fundamentos o conclusiones a lo que haya arribado el postulante en esa tesis Doctoral y esos aspectos necesaria y únicamente se pueden apreciar en ocasión de una Audiencia Pública, por eso, una de las propuestas que hace al pleno, es la de excluir el Examen de Conocimientos Generales, y ampliar el puntaje que dan al mismo, a la etapa de audiencias públicas, donde el Consejo y la ciudadanía general, que es la que finalmente, la receptora de lo que van a producir, tengan la oportunidad de apreciar con mayor amplitud, a la persona que está postulando, y tener así un mayor conocimiento de su capacidad para el cargo, reitera, la idoneidad, ya está a prima facie asegurada con el título de Doctor, pero tienen que apreciar otros aspectos, que lo aprecian siempre, pero quiere dar una mayor valoración a esos aspectos, y no tener ese puntaje en el Examen, es una consideración que hace, no es una propuesta definitiva, pero es una consideración que pone a los Señores Miembros para que analicen en conjunto.

A su turno el Consejero Eugenio Jiménez Rolón, manifiesta que cuando se incorporó al Consejo de la Magistratura y participó del primer concurso para Ministro de la Corte era de la opinión de que el examen no correspondía al tratarse de Doctores en Derecho, pero lastimosamente los resultados que se ha visto de los exámenes que se realizaron le hacen pensar otra cosa, porque han visto todos los errores sobre cuestiones a veces básicas en las respuestas, es verdad que la Audiencia Pública es importante pero cree que tiene que ser complementado también con una demostración de que efectivamente el postulante se halla verdaderamente calificado también en cuanto a conocimiento de la Constitución y consecuentemente, podría quizás admitir que la evaluación del Examen sea de menor puntaje pero vota porque se mantenga.

Se pasa a la discusión sobre las cuestiones planteadas, el Consejero Jorge Bogarín no hace una propuesta, más bien hace una reflexión, en cuanto al Consejero Eugenio Jiménez vota por que se mantenga el examen, por su parte el Consejero César Ruffinelli manifestó que pueden ver un sistema para armonizar y coindice igualmente con el Consejero Eugenio Jiménez. Manifiesta con el Consejero Jorge Bogarín las ideas, ya lo han hecho con anterioridad en forma personal entre todos los Miembros y la mayoría coincide en realidad con la que ha manifestado el Consejero Eugenio Jiménez y César Ruffinelli y es en ese sentido que ha trabajado la Comisión que está presentando el reglamento donde se mantiene esta posición, salvo que otro de los Miembros quiera opinar al respecto, cree que hay una suerte de consenso en mantener un examen de conocimientos de la Constitución de la República, pero

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

aria General

Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUFFIN**y**lli Búongérmini Miembro

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO Presidente GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR MIEMBRO

> GOSTAVO OLMedo Silva Miembro



reduciendo el puntaje a los efectos de que no tenga mucha incidencia, solamente este aspecto en la valoración final.

Ante la incorporación del Consejero Gustavo Miranda y su excusa respectiva para retirarse, se tiene quorum suficiente, como dijo el reglamento consensuado es el que todos los Miembros tienen, propone en ese sentido la aprobación en general mismo, ya que todos lo han recibido y si existe alguna cuestión en particular que se deba modificar, lo tratarán el día lunes de manera mixta, presencial y virtual, si hay alguna cuestión como señaló, el reglamento que la comisión ha elaborado y contempla la celebración de un examen de conocimientos con un puntaje de diez puntos y del resto de los puntos que anteriormente tenía el examen sea distribuido en otros aspectos de valoración como méritos académicos, publicaciones y demás, entonces, propone el reglamento, para que lo aprueben en general y si surge alguna cuestión en particular sea incorporado o excluido, la traten en la siguiente sesión. Por su parte, el Consejero Jorge Bogarín, se manifiesta por la aprobación en general y si hay alguna cuestión, el lunes la debaten en forma específica. Está totalmente de acuerdo el Consejero Gustavo Miranda, por los mismos fundamentos, el Consejero César Ruffinelli se adhiere a la propuesta.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que están todos de acuerdo con esta propuesta, se ha completado totalmente el orden del día, se tiene por aprobado en general el reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, están convocados el día lunes, a partir de las 08:30 horas y antes de terminar la sesión, desea Feliz Navidad a todos los Miembros y a los Funcionarios también del Consejo de la Magistratura, también a los funcionarios de la Escuela Judicial y a toda la ciudadanía, espera que esta festividad traiga la paz y calma necesaria para los espíritus y encaren el próximo año con nuevos bríos y convencidos de que lograrán un Paraguay mejor. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero César Ruffinelli desea feliz navidad a los Señores Consejeros, así como a los funçionarios de la Institución. El Presidente Oscar Paciello y el Consejero Gustavo Miranda se expresan en el mismo sentido.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

lia Martinez

Secretaria General Consejo de la Magistratura CÉSAR RUFFINELLLBUONGERMINI MIEMBRO

URO SANTA CRUZ

MIEMBRO

GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

ILLAMAYOR

MIEMBRO

GUSTAVO MIR

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO

PRESIDENTE



ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CUARENTA Y CINCO

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas con diez minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de diecinueve fojas, redactada en un ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y fundamentaciones vertidas por los Señores Consejeros en la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución

cuyo link es www.cm.gov.py.

bg. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura

EUGENIO UIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMIN

MIEMBRO

MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO Presidente GUSTAND MIRANDA VILLAMAYOR

GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

MIEMBRO